

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes y Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 143

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los reclutas de la zona de reclutamiento de Villafranca, Magín Roig Masip, hijo de Ramón y de Magdalena, natural de Prades, provincia de Tarragona, vecindado en la misma, Juzgado de primera instancia de Reus, Capitanía general de Cataluña, de oficio panadero, edad 19 años 5 meses un día, estado soltero, estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano.

José Casals Perelló, hijo de Mateo y de Raimunda, natural de Prades, provincia de Tarragona, vecindado en Prades, Juzgado de primera instancia de Reus, Capitanía general de Cataluña, de oficio labrador, edad 19 años 2 meses 25 días, estatura un metro 575 milímetros, su estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano.

Pedro Marlés Casellas, hijo de José y de Andreu, natural de Vilarrodona, provincia de Tarragona, vecindado en Vilarrodona, Juzgado de primera instancia de Valls, Capitanía general de Cataluña, de oficio labrador, edad 18 años 8 meses 14 días, su estado soltero, su estatura un metro 655 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 14 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 144

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto ordinario carcelario del partido judicial de Montblanch para los ocho meses últimos del actual ejercicio económico de 1896-97, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 14 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

AYUNTAMIENTOS	PAGAN AL TESORO		TOTAL	Cupo que les corresponde	
	Inmuebles	Subsidio		Pesetas	Cs.
Barbará.....	12.429'52	292	12.721'52	149'76	
Blancafort.....	8.582'74	625	9.207'74	108'39	
Capafós.....	3.566'48	27	3.593'48	42'30	
Ceballá del Condado	3.305'13		3.305'13	38'91	
Conesa.....	5.822'38	6'50	5.828'88	68'62	
Espluga de Francolí	27.376'32	6.023'46	33.399'78	393'18	
Febró.....	1.817'62	32	1.849'62	21'77	
Forés.....	4.150'02		4.150'02	48'85	
Llorach.....	2.636'82	27'98	2.664'80	31'37	
Montblanch.....	49.124'87	8.106'25	57.231'12	673'83	
Montreal.....	6.015'07	98	6.113'07	71'96	
Montrió de la Marca	4.588'60		4.588'60	54'01	
Pasanant.....	6.901'64	54	6.955'64	81'88	
Pilas (Las).....	5.053'31	79	5.132'31	60'42	
Pirá.....	5.305'14	251'55	5.556'69	65'41	
Prades.....	11.825'43	468	12.293'43	144'72	
Querol.....	10.109'28	59'50	10.168'78	119'71	
Rocafort de Queralt	4.296'13	230	4.526'13	53'28	
Rojals.....	3.898'51	205	4.103'51	48'31	
Santa Coloma.....	12.682'34	5.249'87	17.932'21	211'10	
Santa Perpetua.....	8.687'28	59'50	8.746'78	102'97	
Sarreal.....	18.555'37	739'23	19.294'60	227'14	
Senant.....	3.113'04		3.113'04	36'65	
Solivella.....	12.090'78	876	12.966'78	152'65	
Vallclara.....	5.925'97	262'30	6.188'27	72'85	
Vilavert.....	7.048'28	1.686	8.734'28	102'82	
Vimbodí.....	17.658'89	2.146'03	19.804'92	233'14	
TOTALES.....	262.566'96	27.604'17	290.171'13	3.416	

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 145

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido declarado cesante por la Compañía Arrendataria de Tabacos D. Enrique Martínez Cardena, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en la región de Tarragona, que

comprende las provincias de Tarragona, Tarnet, Huesca y Zaragoza, según me comunica la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos en su orden fecha 7 del actual, se anuncia al público y á las Autoridades locales y de partido para su conocimiento por medio del presente periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 13 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 146

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Son varios los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos que oponen dificultades para facilitar los certificados de débitos cobrables é incobrables que resultan contra morosos al pago de contribuciones por débitos anteriores al segundo trimestre del actual año económico, fundados en haberse publicado en el Boletín oficial de la provincia la cesantía de los Agentes ejecutivos que venían desempeñando tales cargos, entorpeciendo por este medio la marcha normal de los procedimientos con perjuicio de los intereses del Tesoro. Tal apreciación es tan errónea como gratuita, puesto que de no haber podido continuar dichos procedimientos no hubieran retenido en su poder los valores, origen de los apremios, autorización que se concede en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

En su vista, pues, y con el fin de evitar dudas y las consiguientes responsabilidades á las citadas Autoridades por la demora en el cumplimiento de tan importante servicio, he resuelto hacer público por este medio que los referidos Agentes están competentemente autorizados para seguir los procedimientos ejecutivos contra deudores á la Hacienda por contribuciones directas y de responsabilidades contra Ayuntamientos del primer trimestre del actual año económico y anteriores, quedando los sucesivos á período á cargo del arrendatario de la recaudación de la provincia.

Tarragona 14 de Enero de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 147

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo en comisión de Hacienda de Reus y su partido. En virtud del presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en la villa de Cambrils, contra D. Ramón Vidiella y Balart, para hacer efectiva la contribución indus-

trial del año económico de 1895-96, se saca á licitación por segunda vez la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de dicha villa de Cambrils, partida Albareda, de cabida 7 jornales 10 céntimos estadísticos, regadío, secano y olivos, lindante al Oriente con Joaquín Brú y Joaquín Roca, al Mediodía con Cayetano Ferré, al Poniente con el camino del Molino de Borrás, y al Norte con la carretera de Valencia á Tarragona; de valor según su amillaramiento 7.346'67 pesetas; sobre esta finca gravita una hipoteca de 20.000 pesetas.

El remate de dicha finca tendrá efecto el día 22 del actual, á las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta villa, advirtiéndose: que el deudor ó sus derecho habientes pueden librar la finca si antes de cerrar el remate satisfacen la deuda principal, recargos y costas, que asciende á 97'8 pesetas; que se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo dado al inmueble embargado; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en esta Agencia para los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar los licitadores con ellos y sin poder exigir otros y que en el acto del remate vienen obligados á entregar el importe del débito principal, recargos y costas, con obligación después de satisfacer la cantidad restante hasta el completo del precio de subasta, antes del otorgamiento de la escritura.

Cambrils 13 de Enero de 1897.— Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 148

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 71'49 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle plaza de la Constitución, núm. 2; 3.500 pesetas.

Núm. 100.—Débito 16'14 pesetas.— Dolores Huguet Forn y Dolores y Ramón Martí Huguet.—Una casa situada en esta villa, calle Mayor, número 29; 200 pesetas.

Núm. 151.—Débito 26'46 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle de Trinquete, número 2; 650 pesetas.

Núm. 196.—Débito 26'53 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle de las Parras, núm. 7; 700 pesetas.

Núm. 217.—Débito 34'23 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle del Horno, núm. 44; 1.150 pesetas.

Núm. 219.—Débito 26'53 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle de Carlán, núm. 3; 1.850 pesetas.

Núm. 244.—Débito 28'17 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle de Cruces, núm. 22; 700 pesetas.

Núm. 290.—Débito 31'49 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle plaza de la Iglesia, núm. 3; 1.850 pesetas.

Núm. 307.—Débito 77'12 pesetas.— Dolores Huguet Forn y Ramón y Dolores Martí Huguet.—Una casa si-

tuada en esta villa, calle del Hospital, número uno; 5.000 pesetas.

Núm. 426.—Débito 29'61 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Una casa situada en esta villa, calle arrabal de Gracia, núm. 2; 850 pesetas.

Núm. 512.—Débito 19'70 pesetas.— Rosa Costas Bassedas.—Un patio cubierto situado en esta villa, calle Barrio de la Marina, núm. 70; 346'66 pesetas.

Núm. 519.—Débito 21'69 pesetas.— Ramón Vidiella Balart.—Un patio ó corral situado extramuros de esta población, señalado de núm. 2; 346'66 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias se hallan insertos en el edicto fijado al público.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 22 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cambrils 13 de Enero de 1897.— Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 149

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del

expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 40.—Débito 11'87 pesetas.— Francisco Bas Romeu.—La cuarta parte de toda aquella pieza de tierra situada en este término municipal, partida Mas den Bisbe, de cabida en su totalidad 40 céntimos de jornal.

Núm. 85.—Débito 16 pesetas.— Herederos de Rosa Blay.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Revallá, de cabida 1'45 jornales.

Núm. 122.—Débito 17'05 pesetas.— Herederos de Nicolás Castells.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Queclas, de cabida 50 céntimos de jornal.

Núm. 125.—Débito 29'43 pesetas.— Rosa Cabré Vallverdú.—La mitad consistente en 1'50 jornales de toda aquella pieza de tierra situada en este término municipal, partida Vilagrasa.

Núm. 193.—Débito 17'10 pesetas.— Rosa Francesch Serra.—La tercera parte consistente en 20 céntimos de jornal de toda aquella pieza de tierra situada en este término municipal, partida Esquirol.

Núm. 194.—Débito 17'10 pesetas.— María Francesch Serra.—La tercera parte consistente en 20 céntimos de toda aquella pieza de tierra situada en este término municipal, partida Esquirol.

Núm. 201.—Débito 21'95 pesetas.— María Budí Nolla y Tomás, Rosa y María Fábregas Badi, como herederos de Francisco Fábregas Planas.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Massos, de cabida 88 céntimos de jornal.

Núm. 278.—Débito 14'75 pesetas.— Juan Matas Dalmau.—Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida Tallats, de cabida 70 céntimos de jornal.

Núm. 316.—Débito 23'70 pesetas.— Juan Oriol Rovira.—Una pieza de tierra en este término, partida Cap de San Pere, de cabida 65 céntimos de jornal.

Núm. 335.—Débito 21'21 pesetas.— José Antonio, Juan, María y Dolores Rovira Prats, como herederos de Rafaela Prats Simón y ésta de Matias Prats.—Una casa situada en esta villa, calle Mayor, núm. 5.

Núm. 424.—Débito 33'40 pesetas.— Juan Torres Vernis.—La cuarta parte de toda aquella tierra en este término, partida Cayet, de cabida en su totalidad 2'45 jornales.

Núm. 445.—Débito 35'56 pesetas.— Magdalena Vernis Cantijoch.—Una pieza de tierra en este término, partida Revallá, de cabida 1'70 jornales.

Núm. 522.—Débito 34 pesetas.— Francisco Folch Felip.—Una pieza de tierra en este término, partida las Planas, de cabida 1'48 jornales.

Núm. 562.—Débito 19'10 pesetas.— Francisco Giralt Roigé.—La mitad de una pieza de tierra en este término, partida Horta vella, de cabida toda la finca 1'55 jornales.

Núm. 614.—Débito 10'83 pesetas.— Herederos de Francisco Rovira Borrás.—Una pieza de tierra en este término, partida Mas den Vernet, de cabida 85 céntimos de jornal.

Núm. 672.—Débito 28'50 pesetas.— José Pons, por su esposa.—Una pieza de tierra en este término, partida Horta Joyé, de cabida 75 céntimos de jornal.

Núm. 754.—Débito 543'25 pesetas.— Una pieza de tierra en este término,

partida Huerta de Santa María, de cabida 1'22 jornales.

Núm. 871.—Débito 17'60 pesetas.— Ramón Negravernis, hoy Ramón Vidiella Balart.—Una pieza de tierra en este término, partida Comas, de cabida 1'50 jornales.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de estos inmuebles constan en el edicto fijado al público.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 22 del mes actual, á las once y media de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cambrils 13 de Enero de 1897.— Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 150

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 27.—Débito 9 pesetas.— An-

tonio Bosch Ferré. — Una porción de tierra situada en el término municipal de Vinebre, partida Coll Roig, que es parte de aquella que tiene la cabida de 2 hectáreas 39 áreas 28 centiáreas; 360 pesetas.

Núm. 43. — Débito 42 pesetas. — Viuda de Miguel Carim Bieto. — Una pieza de tierra sita en el término municipal de Vinebre, partida Tosal y Baldosera, de 71 áreas 9 centiáreas; 380 pesetas.

Núm. 58. — Débito 6'60 pesetas. — Viuda de Antonio Domenech. — Una pieza de tierra situada en el antedicho pueblo de Vinebre, partida dels Gorraptés, de 55 áreas; 100 pesetas.

Núm. 78. — Débito 42'20 pesetas. — Ramón Gironés González. — Una pieza de tierra partida Mugas, de 1'343 hectáreas; 400 pesetas.

Núm. 86. — Débito 8'15 pesetas. — Viuda de Pascual González Ferré. — Una pieza de tierra partida de Empiltres, de 42'59 áreas; 150 pesetas.

Núm. 87. — Débito 25'35 pesetas. — Francisco González Ferré. — Una pieza de tierra partida Tosal y Baldosera, de 73 áreas; 160 pesetas.

Núm. 89. — Débito 17'30 pesetas. — Herederos de Juan González Vila. — Una pieza de tierra partida de Rabosas Planas, de 73 áreas; 200 pesetas.

Núm. 95. — Débito 365 pesetas. — Viuda de José Jordá Piqué. — Una pieza de tierra partida de Rabosas Planas, de 36'50 áreas; 320 pesetas.

Núm. 104. — Débito 22'65 pesetas. — Miguel Masdeu Tafall. — Una pieza de tierra partida Pedruscall, de 8 áreas; 180 pesetas.

Núm. 109. — Débito 23'65 pesetas. — Francisco Miró Cipraneta. — Una pieza de tierra partida Horta de Sidesá, de 30'42 áreas; 193'60 pesetas.

Otra en la propia partida Horta de Sidesá, de 1'82 áreas; 9'60 pesetas.

Núm. 134. — Débito 9'65 pesetas. — Salvador Montané, Alberich. — Una pieza de tierra partida dels Plaús, de 16 áreas; 110 pesetas.

Núm. 137. — Débito 5'60 pesetas. — Sebastián Ossó Domenech. — Una pieza de tierra partida Tosal y Baldosera, de 30'41 áreas; 170 pesetas.

Núm. 167. — Débito 8'10 pesetas. — Jaime Rocamora Montané. — Una pieza de tierra partida Coll de Roig, de 4'25'88 hectáreas; 2'436 pesetas.

Núm. 168. — Débito 6'65 pesetas. — Viuda de Francisco Rojals Olivé. — Una pieza de tierra partida Empiltres, de 1'82 hectáreas; 680 pesetas.

Núm. 171. — Débito 8'06 pesetas. — Viuda de José Salomé Domenech. — Una pieza de tierra partida Canellas, de 36'56 áreas; 240 pesetas.

Núm. 183. — Débito 401'35 pesetas. — Bautista Sans Cervelló. — Una pieza de tierra partida de las Mugas, de 8'14 hectáreas; 4'940 pesetas.

Núm. 190. — Débito 3'42 pesetas. — Domingo Servelló Martí. — Una pieza de tierra partida Tosal y Baldosera, compuesta de dos terceras partes de aquella, de extensión 2'31'19 hectáreas; 240 pesetas.

Núm. 192. — Débito 32'10 pesetas. — Francisco Servelló March. — Una pieza de tierra partida Canella, de 1'46 hectáreas; 1'740 pesetas.

Núm. 196. — Débito 18'85 pesetas. — Bautista Servelló Sans. — Una pieza de tierra partida Huerta de Dal, de 6 áreas; 160 pesetas.

Núm. 198. — Débito 4'65 pesetas. — Jaime Servelló Rocamora. — Una pieza de tierra partida Canella, de 90 áreas; 1'080 pesetas.

Núm. 203. — Débito 3'30 pesetas. — Viuda de José Serra Esquirol. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 1'37'76 hectáreas; 600 pesetas.

Núm. 210. — Débito 42'60 pesetas.

— Juan Tarragó Bieto. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 1'22 hectáreas; 355 pesetas.

Núm. 230. — Débito 19'80 pesetas. — Pedro Teixidó Servelló. — Una pieza de tierra partida Asut, de 64'84 áreas; 694 pesetas.

Núm. 231. — Débito 6'70 pesetas. — Viuda de Francisco Teixidó Serra. — Una pieza de tierra partida Horta de Dal, de 7 áreas; 210 pesetas.

Núm. 232. — Débito 9'25 pesetas. — Juan Teixidó González. — Una pieza de tierra partida Horta de Dal, de 4'86 áreas; 150 pesetas.

Núm. 250. — Débito 12'00 pesetas. — José Veá Miró. — Una pieza de tierra partida Plaús, de 9'13 áreas; 100 pesetas.

Núm. 244. — Débito 30'24 pesetas. — Ramón Vilaplana Bieto. — Una pieza de tierra, partida Coll de Roig, de 4'56 hectáreas; 1'310 pesetas.

Núm. 268. — Débito 4'10 pesetas. — Herederos de Gregorio Aleu. — Una pieza de tierra partida Pererolés, de 60'84 áreas; 440 pesetas.

Núm. 278. — Débito 5'85 pesetas. — José Batalla. — Una pieza de tierra partida Gorrapté, de 60'84 áreas; 380 pesetas.

Núm. 300. — Débito 3'05 pesetas. — Ramón Escoda (a) Botet. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 30'42 áreas; 120 pesetas.

Núm. 358. — Débito 5'20 pesetas. — Antonio Macip Jornet. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 3'89 hectáreas; 2'250 pesetas.

Núm. 370. — Débito 18'40 pesetas. — Viuda de Jaime Montagut Sentís. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 1'34 hectáreas; 740 pesetas.

Núm. 387. — Débito 8'50 pesetas. — Ignacio Palejá Alabart. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 93'84 áreas; 330 pesetas.

Núm. 324. — Débito 4'95 pesetas. — Manuel Crau Estivill. — Una pieza de tierra, partida Gorraptés, de 60'42 áreas; 300 pesetas.

Núm. 332. — Débito 3'00 pesetas. — Viuda de Narciso Jornet Escoda. — Una pieza de tierra, partida Gorraptés, de 30'42 áreas; 75 pesetas.

Núm. 340. — Débito 4'95 pesetas. — Juan Jornet Serra. — Una pieza de tierra, partida Mugas, de 60'84 áreas; 300 pesetas.

Núm. 379. — Débito 3'65 pesetas. — Viuda de Jaime Olivé Estivill. — Una pieza de tierra partida de Gorraptés, de 60'84 áreas; 166 pesetas.

Núm. 383. — Débito 5'75 pesetas. — Rafael Olivé Rocamora. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 91'96 áreas, que es parte de otra mayor; 360 pesetas.

Núm. 414. — Débito 22'10 pesetas. — Pedro Sentís Aragonés. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de extensión 1'38'58 hectáreas 1'200 pesetas.

Núm. 407. — Débito 3'00 pesetas. — Agustín Sedó Fayó. — Una pieza de tierra partes, de 36'50 áreas; 117'40 pesetas.

Núm. 444. — Débito 4'25 pesetas. — Jaime Carim Vidal. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 91'26 áreas; 400 pesetas.

Núm. 447. — Débito 4'44 pesetas. — Bautista Ferré Macip. — Una pieza de tierra, partida Gorraptés, de 60'84 áreas; 220 pesetas.

Núm. 453. — Débito 3'65 pesetas. — Francisco Gisbert. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 73 áreas; 216 pesetas.

Núm. 454. — Débito 5'00 pesetas. — Juan Macip Cabré. — Una pieza de tierra, partida Gorraptés, de 36'56 áreas; 260 pesetas.

Núm. 456. — Débito 15'75 pesetas. — Agustín Macip Macip. — Una pieza

de tierra partida Gorraptés, de 2'74 hectáreas; 1.180 pesetas.

Núm. 460. — Débito 10'20 pesetas. — Agustín Macip (Capblanch). — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 91'26 áreas; 270 pesetas.

Núm. 461. — Débito 3'65 pesetas. — José Macip. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 42'59 áreas; 139 pts.

Núm. 466. — Débito 16'65 pesetas. — José Roselló Guinan. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 2'43 hectáreas; 1.044 pesetas.

Núm. 480. — Débito 2'80 pesetas. — José Bordas García. — Una pieza de tierra, partida Tosal y Baldosera, de 30 áreas; 120 pesetas.

Núm. 491. — Débito 3'65 pesetas. — Juan Cubells Mestre. — Una pieza de tierra, partida Gorraptés, de 60'84 áreas; 200 pesetas.

Núm. 492. — Débito 2'55 pesetas. — María Esquirol Sonadelles. — Una pieza de tierra partida Gorraptés, de 6 áreas; 120 pesetas.

Núm. 493. — Débito 3'90 pesetas. — Juan Esquirol Tarragó. — Una pieza de tierra, partida Rabosas Planas, de 30'42 áreas; 120 pesetas.

Núm. 497. — Débito 3'65 pesetas. — Francisco González Muntané. — Una pieza de tierra, partida Gorraptés, de 30'42 áreas; 160 pesetas.

Núm. 498. — Débito 13'90 pesetas. — Juan González Martí. — Una pieza de tierra, partida Rabosas Planas, de 60'42 áreas; 260 pesetas.

Núm. 499. — Débito 3'90 pesetas. — Bautista Grau Jornet. — Una pieza de tierra, partida Horta de Dal, de 1'22 áreas; 36 pesetas.

Núm. 503. — Débito 7'30 pesetas. — Viuda de Miguel Jornet Viaplana. — Una pieza de tierra, partida Coll del Ruch, de 18'25 áreas; 140 pesetas.

Núm. 505. — Débito 4'40 pesetas. — Jerónimo Macip Veá. — Una pieza de tierra, partida Aubagas, de 6 áreas; 260 pesetas.

Núm. 540. — Débito 3'05 pesetas. — Miguel Miró Argilaga. — Una pieza de tierra, partida Aubagas, de 61 áreas; 160 pesetas.

Núm. 527. — Débito 3'65 pesetas. — Juan Sabaté Abella. — Una pieza de tierra, partida Gorraptés, de 78'84 áreas; 300 pesetas.

Núm. 528. — Débito 4'15 pesetas. — Juan Sans Massó. — Una pieza de tierra, partida Gorraptés, de 66'92 áreas; 209 pesetas.

Núm. 529. — Débito 12'05 pesetas. — Juan Salamé Pradell. — Una pieza de tierra, partida Cantarrana, de 2 hectáreas; 370 pesetas.

Núm. 530. — Débito 9'90 pesetas. — Viuda de Miguel Salamé Torné. — Una pieza de tierra, partida Tosal y Baldosera, de 1'33 hectáreas; 500 pesetas.

Núm. 537. — Débito 6'50 pesetas. — Viuda de Miguel Tarragó Romero. — Una pieza de tierra, partida Coll de Roig, de 30 áreas; 200 pesetas.

Núm. 538. — Débito 3 pesetas. — Viuda de Juan Torres Domenech. — Una pieza de tierra, partida Cantarrana, de 18'25 áreas; 54 pesetas.

Núm. 541. — Débito 10'45 pesetas. — Francisco Boqué. — Una pieza de tierra, partida Tosal y Baldosera, de 30'42 áreas; 110 pesetas.

Núm. 4. — Débito 6'75 pesetas. — José Amorós Servelló. — Una casa calle de la Torre, núm. 28; 750 pesetas.

Núm. 21. — Débito 8'75 pesetas. — Antonio Bosch Ferré. — Una casa calle San Miguel, núm. 32; 650 pesetas.

Núm. 28. — Débito 7'10 pesetas. — Viuda de José Carim Jordá. — Una casa calle Mayor, núm. 13; 2.000 pesetas.

Núm. 39. — Débito 13'50 pesetas. — Viuda de Miguel Carim Bieto. — Una casa calle de la Torre, núm. 11; 1.025 pesetas.

Núm. 46. — Débito 3'45 pesetas. — Juan Domenech Carim. — Un piso de aquella casa calle San Miguel, núm. 8; 200 pesetas.

Núm. 47. — Débito 3'45 pesetas. — Antonio Domenech Veá. — Un piso de aquella casa calle San Miguel, núm. 8; 200 pesetas.

Núm. 62. — Débito 43'80 pesetas. — José Ferré Rojals. — Una casa calle San Miguel, núm. 21 (bis); 2.000 pesetas.

Núm. 71. — Débito 7'62 pesetas. — Viuda de Pascual González Ferré. — Una casa calle Mayor, núm. 10; 725 pesetas.

Núm. 86. — Débito 7'65 pesetas. — Ramón Macip Viaplana. — Una casa calle del Horno, núm. 17; 625 pesetas.

Núm. 91. — Débito 9'55 pesetas. — Miguel Masdeu Tafall. — Una casa calle del Huerto, núm. 10; 700 pesetas.

Núm. 96. — Débito 14'70 pesetas. — Salvador Montané Alberich. — Una casa calle de la Huerta, núm. 8; 1.125 pesetas.

Núm. 108. — Débito 9'55 pesetas. — Juan Miró Vila. — Una casa calle de las Eras, núm. 2; 700 pesetas.

Núm. 109. — Débito 5'25 pesetas. — Francisco Miró Cipraneta. — Una casa calle del Horno, núm. 13; 700 pesetas.

Núm. 118. — Débito 4'95 pesetas. — Sebastián Ossó Domenech. — Una casa calle de Lérida, núm. 36; 325 pesetas.

Núm. 152. — Débito 3'95 pesetas. — Francisco Salamé Bartolomé. — Una casa calle del Río, núm. 8; 975 pesetas.

Núm. 155. — Débito 22'45 pesetas. — Bautista Sans Servelló. — Una casa calle Mayor, núm. 25; 2.000 pesetas.

Núm. 188. — Débito 9'25 pesetas. — Salvador Tarragó Jordá. — Una casa calle del Horno, núm. 1; 375 pesetas.

Núm. 197. — Débito 3'45 pesetas. — Pedro Teixidó Servelló. — Una casa calle San Miguel, núm. 30; 400 pesetas.

Núm. 198. — Débito 6'40 pesetas. — Viuda de Francisco Teixidó Serra. — Una casa calle de la Torre, núm. 15; 450 pesetas.

Núm. 204. — Débito 5'40 pesetas. — José Veá Miró. — Una casa calle del Río, núm. 5; 725 pesetas.

Núm. 214. — Débito 6'70 pesetas. — Ramón Viaplana Bieto. — Una casa calle Mayor, núm. 3; 475 pesetas.

Núm. 217. — Débito 2'90 pesetas. — Roque Vilá Bieto. — Una casa calle de las Eras, núm. 11; 325 pesetas.

Núm. 234. — Débito 4'05 pesetas. — José García Torné. — Una casa calle San Miguel, núm. 26; 350 pesetas.

Núm. 236. — Débito 2'80 pesetas. — Pablo Pellicé Ferré. — Una casa, calle de la Torre, núm. 2; 300 pesetas.

Núm. 240. — Débito 3'70 pesetas. — Jaime Rocamora Montané. — Una casa calle Mayor, núm. 19; 925 pesetas.

Núm. 241. — Débito 9'30 pesetas. — Viuda de Francisco Rojals Olivé. — Una casa calle del Horno, núm. 10; 700 pesetas.

Núm. 243. — Débito 10 pesetas. — Juan Salomé Pradell. — Una casa calle del Horno, núm. 2; 750 pesetas.

Núm. 246. — Débito 5'15 pesetas. — Viuda de Juan Tarragó Domenech. — Una casa calle de Lérida, núm. 5; 350 pesetas.

Núm. 251. — Débito 5'75 pesetas. — Juan Viaplana Gisbert. — Una casa calle de la Huerta, núm. 12, parte de otra; 400 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del mes actual, a las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo a instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate, satisfi-

cen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vinebre 9 de Enero de 1897.—Salvador Arbós.

Núm. 151

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico de 1897-98, se hace público para que los que hayan tenido alteración en sus riquezas, se presenten á esta Alcaldía con los documentos que lo acrediten durante todo el presente mes de Enero para hacerles el cargo y descargo.

Gratallops 6 de Enero de 1897.—Jaime Ferré.

Núm. 152

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, se anuncia por el presente á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen por todo el corriente mes.

Vallfogona 4 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Guin.

Núm. 153

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Se hace saber que hasta el día 8 de Febrero próximo se admitirán en la

Secretaría municipal cuantas solicitudes se presenten para el cambio de dueño en las fincas que comprende el amillaramiento de este pueblo, pues inmediatamente después se procederá á formar el apéndice para 1897-98 que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial.

Lloá 3 de Enero de 1897.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 154

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos justificativos durante el término de treinta días.

Figuerola 7 de Enero de 1897.—El Alcalde, Jaime Balañá Ferrer.

Núm. 155

Hallándose vacantes los cargos de Depositario y Recaudador de este Municipio, se anuncia su provisión por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias dentro del referido plazo á la Secretaría municipal, en cuya dependencia se hallan de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones bajo las cuales han de sujetarse los aspirantes á dichas vacantes.

Figuerola 9 de Enero de 1897.—El Alcalde, Jaime Balañá Ferrer.

Núm. 156

Don Antonio Mas Vallverdú, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1897-98, de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, por el tiempo determinado de treinta días desde el siguiente en que aparezca el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde residan contribuyentes de este término, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los mismos.

Montreal 6 de Enero de 1897.—Antonio Mas.

Núm. 157

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1897-98, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria en este término municipal se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos hasta el día 15 del próximo mes de Febrero.

Caseras 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 158

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones y documentos justificativos hasta el último día del próximo mes de Febrero, trans-

currido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ametlla 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 159

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Manuel Lozano, en nombre de los consortes D. Jaime Font Bartolomé, labrador, y D.^a Carmen Piñol Llanés, vecinos de esta ciudad, contra D. José Cañellas Casals, labrador y de la propia vecindad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca siguiente:

Una pieza de tierra viña, olivos, campa y garriga ó montaña, situada en el término de esta ciudad y partida «Comellá del Moro», de extensión unos nueve jornales estadísticos, iguales á cinco hectáreas cuarenta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; lindante por Este con tierras de Cayetano Gibert y herederos de Miguel Gibert, por Sud con las de Jaime Rijs, por Oeste con las de D. Francisco Izart, mediante un camino, y por Norte con herederos de Miguel Gibert. Ha sido justipreciada en tres mil seiscientos noventa pesetas..... 3.690 ptas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la descrita finca, estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 160

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por los

padre é hijo D. José Carbonell Pamiés y D. José Carbonell Espinach, de esta vecindad, contra D. José Menasanch Martí, labrador, vecino de Rourell, se anuncia que el día doce de Febrero próximo, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta en el local de audiencia de este Juzgado

Una pieza de tierra regadío sita en el término municipal de dicho pueblo de Rourell, partida llamada de las «Covas», antes cañaveral, viña é yermo, de extensión superficial dos jornales quince centimos estadísticos, equivalentes á ciento treinta áreas ochenta centiáreas, hoy avellanos y sembradura. Esta finca tiene nueve horas de agua semanales de la mina llamada dels Pelats; linda al Norte con el Sr. Marqués de Vallgornera, al Sud con el río llamado Riuet, al Este con un camino vecinal y al Oeste con Francisco Mateu, antes Antonio Mateu, y ha sido tasada en cuatro mil quinientas pesetas..... 4.500 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de dicha finca estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar; previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquellos y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Dado en Tarragona á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 161

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido con providencia de la fecha, dictada en méritos de una carta orden procedente de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante del sumario que se instruyó contra Ramón Recasens por el delito de homicidio, se cita al testigo Antonio Ferré y Grau, cuyo actual paradero se ignora; para que el día cinco de Abril próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Secretaría de la expresada Audiencia para declarar en méritos del juicio oral que ha de tener lugar en dichos día y hora; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le será impuesta la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Vendrell once de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Luis María de Nin.